

INFORME SECRETARIAL. Cali, 16 de febrero de 2024. A despacho informando que la parte interesada no subsanó la demanda

Computo de términos: el auto inadmisorio se notificó el 8 de febrero 2024, por tanto, corren los términos los días 9, 12, 13, 14 y 15 de febrero de 2024.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO # 148
RADICACIÓN 2023-00584

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe de Secretaría que antecede y como quiera que la demanda para proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante MATHIAS HELLMUT HEYNECK RHEINDORF, **NO FUE SUBSANADA** en los términos de la providencia del 1 de febrero de 2024, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C.G.P., será rechazada y se dispondrá el archivo de la actuación.

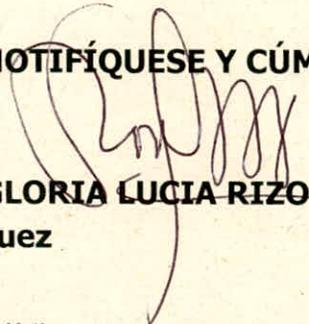
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **MATHIAS HELLMUT HEYNECK RHEINDORF**, promovida mediante apoderado judicial, por los señores CARLOS EDUARDO HEYNECK ALVARADO, NATALIA ALEJANDRA HEYNECK ALVARADO y CHRISTIAN CONRAD HEYNECK RHEINDORF.

SEGUNDO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en la radicación y diligenciar el respectivo formato de compensación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
Juez

C. Matias

Auto notificado en estado electrónico No. 029

Fecha: 21 de febrero de 2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario